

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO DE VINACEITE EL DIA 5 DE NOVIEMBRE DE 1.998.**

ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE

D.JOSE LUIS ELIAS LANUZA

CONCEJALES PRESENTES

D.ANGEL EZQUERRA CALVO

D.ALFREDO BIELSA CLEMENTE

D.ALFREDO FERRUZ ALCAINÉ

D.FRANCISCO MOLINER EZQUERRA

D.L.JAVIER ECHENIQUE MINGUILLON

CONCEJALES AUSENTES

D.MARTIN SERRANO PEQUERUL

SECRETARIO.

D.GONZALO CURTO VITAS

En la Casa Consistorial de Vinaceite a cinco de noviembre de mil novecientos noventa y ocho y bajo la presidencia del Señor Alcalde D.JOSE LUIS ELIAS LANUZA, se reunieron los Srs.Concejales al margen expresados y que constituyen MAYORIA ABSOLUTA de miembros de la Corporación, con el fin de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento de Vinaceite, asistido por mi el Secretario.

La sesión se celebra previa convocatoria al efecto dándose publicidad a la misma mediante la fijación de un ejemplar de la convocatoria y Orden del Día en el Tablón de Edictos de esta Casa Consistorial.

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia se procede a dar cuenta del Orden del Día, cuyas deliberaciones y acuerdos adoptados se expresan y constatan a continuación.

PRIMERO.- LECTURA Y APROBACION SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE FECHA 30 DE JULIO DE 1.998.

No haciendo objeción alguna los seis concejales presentes al borrador del acta de la sesión ordinaria de fecha 30 de julio de 1.998 repartido con la convocatoria, esta queda aprobada por unanimidad.

SEGUNDO.- FONDO AUTONOMICO DE INVERSIONES MUNICIPALES DE ARAGON 1997-1998.JUSTIFICACION.

Los señores concejales presentes quedan enterados del contenido del escrito de fecha 4 de noviembre de 1.998 del Director General de Política Interior y Administración Local donde se notifica que el Gobierno de Aragón en sesión celebrada el día 3 de noviembre de 1.998 y a propuesta del Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales y en virtud de lo dispuesto en la Base séptima del Decreto 31/1997 de 11 de febrero por el que se convocan las subvenciones con cargo al Fondo Autonómico de Inversiones Municipales de Aragón para el periodo 1997/1998, resuelve prorrogar hasta el 30 de junio de 1.999 el plazo para la justificación de las subvenciones concedidas por Decretos 65/1998 de 19 de mayo y Decreto 143/1998 de 7 de julio con cargo al Fondo Autonómico de Inversiones Municipales de Aragón.

TERCERO.-MODIFICACION ORDENANZAS FISCALES.

De conformidad con lo establecido en la Ley 39/1988 Reguladora de las Haciendas Locales y la Ley 25/1998 de 13 de julio de modificación del Régimen Legal de las Tasas Estatales y Locales reordenación de las Prestaciones Patrimoniales de carácter Público, el Ayuntamiento en Pleno con el voto favorable de los seis miembros presentes

de los siete que componen el numero legal de derecho, acuerda:

1º.- Aprobar provisionalmente la imposición y ordenación de las ordenanzas fiscales de las tasas:

- Ocupación del suelo, subsuelo y vuelo mediante rieles, postes y palomillas.
- Tránsito de ganado por las vías públicas.
- Piscinas Municipales

2º.-Modificación del articulo 6 de la tasa del cementerio municipal, exigiéndose la tasa de acuerdo con la nueva tarifa:

Nichos,35.000 pesetas cada uno.

3º.- En cumplimiento de lo dispuesto en el articulo 17 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre Reguladora de las Haciendas Locales, publicar el presente acuerdo ,su expediente y ordenanza en el Boletín Oficial de la Provincia y exponer en el Tablón de Anuncios de esta localidad durante el plazo de treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entender definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

CUARTO.- CERTIFICACION Nº UNO-LIQUIDACION PISCINAS MUNICIPALES.

Visto que por la Comisión de Gobierno de la Excma. Diputación Provincial de Teruel, por delegación del Pleno, en su sesión celebrada el día 27 de julio de 1.998 aprobó adjudicar a este Ayuntamiento para su ejecución por administración la obra "PISCINAS MUNICIPALES" con un presupuesto de VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTAS MIL PESETAS (24.300.000 Pts.) incluida dentro del Plan de Instalaciones Deportivas a Desarrollar en 1.998.

Visto que la Comisión de Gobierno de la Diputación Provincial de Teruel en base a las facultades delegadas por el Pleno, en su sesión celebrada el día 26 de octubre de 1.998 acordó asignar la subvención del 33% del importe total de las obras que correspondía a la Diputación General de Aragón a la Diputación Provincial de Teruel ,la Corporación en Pleno en votación ordinaria con el voto favorable de los seis Concejales presentes de los siete que componen su numero legal de derecho, acuerda:

1º.- Dar por cumplida la finalidad que motivó la concesión de la subvención.

2º.- Aprobar la CERTIFICACION NUMERO UNO-LIQUIDACION, redactada por el arquitecto D. MIGUEL ANGEL UNTORIA AGUSTIN correspondiente a la obra PISCINAS MUNICIPALES y que asciende a la cantidad VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTAS VEINTINUEVE MIL QUINIENTAS CUARENTA Y SIETE PESETAS (24.229.547 Pts.).

3º.- Remitir copia certificada del presente acuerdo a la Sección de Planes Provinciales de la Diputación Provincial de Teruel junto con las certificaciones de obra, por triplicado ejemplar, acompañándose las actas de replanteo y recepción provisional.

QUINTO.- SEÑALAMIENTO DIAS FESTIVOS 1.999.

Visto el escrito de fecha 22 de septiembre de 1.998 del Director del Servicio Provincial de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo de la Diputación General de Aragón ,recordando la competencia del Ayuntamiento para proponer hasta dos días festivos para esta localidad en el año 1.999,diferentes de los señalados a nivel autonómico en el Decreto aprobado en el Consejo de Gobierno del día 15 de septiembre de 1.998,la Corporación en Pleno con el voto favorable de los seis Concejales presentes de los siete que componen su numero legal de derecho, acuerda:

1º.- Señalar como fiestas locales para el año 1.999 los días 8 y 9 de septiembre de 1.999, festividad de la Natividad de la Virgen .

2º.- Remitir copia certificada del presente acuerdo al Servicio Provincial de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo de la Diputación General de Aragón en Teruel.

SEXTO.- OBJECCION DE CONCIENCIA .ENTIDAD COLABORADORA.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se somete a la consideración de los Señores Concejales la propuesta de constituir al Ayuntamiento de Vinaceite como entidad colaboradora para la prestación del servicio social sustitutorio ,de acuerdo con la normativa vigente en la materia fundamentándose la propuesta en la existencia de actividades que podrían desempeñar los objetores de conciencia.

A la vista de todo ello la Corporación en Pleno con el voto favorable de los seis miembros presentes de los siete que componen su numero legal de derecho, acuerda:

1º.- Aprobar la constitución del Ayuntamiento de Vinaceite como entidad colaboradora para la prestación del servicio social sustitutorio.

2º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente D. JOSE LUIS ELIAS LANUZA, para la firma de cuanta documentación fuese precisa.

3º.- Aprobar el programa técnico obrante en el expediente sobre el contenido de las actividades a desarrollar en esta localidad para la colaboración de los objetores de conciencia.

4º.- Remitir copia del presente acuerdo junto con programa técnico de actividades a la Dirección General de Objeción de Conciencia del Ministerio de Justicia en Madrid.

SEPTIMO.- R.A.I.M.P. EXPEDIENTE 2/1998.

Visto el expediente nº 2/1998 por el que D. JOSE LUIS PEQUERUL ASENSIO Y HERMANOS actuando en nombre y representación propia solicitan licencia municipal para la actividad de AMPLIACION DE EXPLOTACION DE GANADO PORCINO DE CEBO Y LEGALIZACION DE UNA NAVE EXISTENTE con emplazamiento en el paraje "Los Amareles", Polígono 4 ,parcela 373 y leídos los informes técnicos emitidos por los Servicios Veterinarios, Jefe Local de Sanidad, Confederación Hidrográfica del Ebro y Técnico Municipal competente según la naturaleza de la actividad, junto con el resultado de la información publica (Boletín Oficial de la Provincia de Teruel nº 71 de fecha 16 de abril de 1.998), el Ayuntamiento en Pleno con el voto favorable de los seis Concejales presentes de los siete que componen su numero legal de derecho, acuerda:

1º.- Informar favorablemente ,de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30.2.c) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas la solicitud de licencia municipal formulada por D. JOSE LUIS PEQUERUL ASENSIO Y HERMANOS, actuando en nombre y representación propia, para la AMPLIACION DE EXPLOTACION DE GANADO PORCINO DE CEBO Y LEGALIZACION DE UNA NAVE EXISTENTE en el emplazamiento propuesto, por no estimarse efectos aditivos por la proximidad ó existencia en la misma zona de otras actividades análogas, y no haberse presentado alegación alguna.

2º.- Remitir copia certificada del presente acuerdo, junto con la documentación preceptiva a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio en Teruel.

OCTAVO.- MODIFICACION HOSPITAL DE REFERENCIA DEL HOSPITAL DE ALCAÑIZ A HOSPITALES DE ZARAGOZA.

Visto que el Hospital de Alcañiz se ve obligado a derivar pacientes programados que superan su nivel asistencial al Hospital General de Teruel y que se da el caso de que este nivel asistencial se dice superado al disponer ese Centro de U.C.I. y medios diagnósticos como el T.A.C.

Visto que la situación plantea que en ocasiones enfermos remitidos al Hospital General de Teruel finalizan su periplo asistencia en Hospitales de Zaragoza a los que hubieran debido remitirse desde su inicio.

Visto que las distancias, las condiciones orográficas, los medios de comunicación públicos con la capital de la provincia aun dejan bastante que desear cuando se habla de pacientes con limitadas capacidades y medios y en aras de la coherencia y de la equidad por la salud, la Corporación en Pleno con el voto favorable de los seis concejales presentes de los siete que componen su numero legal de derecho, acuerda:

1º.- Instar a los responsables de INSALUD a modificar el Hospital de referencia del Hospital de Alcañiz y autorice a la derivación de pacientes programados a Hospitales de Zaragoza (H. Miguel Servet).

2º.- Trasladar copia del presente acuerdo a los responsables sanitarios de la Comunidad Autónoma y del Insalud para su conocimiento y efectos.

NOVENO.-MEJORA FUNCIONAMIENTO CENTRO SALUD DE HIJAR.

Vistas las deficiencias observadas en la asistencia sanitaria que se presta a los ciudadanos desde el Centro de Salud de Zona de Hajar durante los periodos de guardias médicas, el Pleno de este Ayuntamiento con el voto a favor de los seis miembros presentes de los siete que componen su numero legal de derecho, acuerda:

1º.- Elevar a las administraciones con competencias sanitarias la petición de que en el Centro de Salud de Hajar exista una dotación permanente de dos médicos y un A.T.S. como mínimo, además de un conductor disponible para utilizar la ambulancia de la Cruz Roja caso de ser necesario.

2º.- Solicitar igualmente que se dote a los médicos del Centro de Salud de Hajar de un teléfono móvil que les permita estar localizables en todo momento durante la realización de los turnos de guardia.

3º.- Solicitar que se complete la dotación de material y equipamiento del Centro de Salud ,según lo que se preveía en la creación del sistema de Centro de Salud.

4º.- Trasladar el presente acuerdo a las Administraciones sanitarias competentes.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, el Sr. Alcalde-Presidente desea someter a la consideración del Pleno por razones de urgencia, un asunto no comprendido en el orden del día que acompañaba a la convocatoria y que no tiene cabida en el apartado de ruegos y preguntas.

Votándose acto seguido de forma unánime por todos los Concejales presentes la procedencia de su debate, se sigue el procedimiento previsto en el artículo 93 y ss. del Reglamento citado.

PLAN PROVINCIAL DE CULTURA 1.998.JUSTIFICACION.

Vistas la normas reguladoras de las subvenciones destinadas a actividades culturales de la Excma. Diputación Provincial de Teruel para el ejercicio 1.998 y el acuerdo adoptado por la Corporación Provincial en su sesión de fecha 29 de mayo de 1.998, aprobando para el municipio de Vinaceite una subvención total de SETENTA Y CINCO MIL PESETAS (75.000 Pts.), incluidos los organismos autónomos locales, y habiéndose cumplido la finalidad para la que fue otorgada la cantidad subvencionada. la Corporación en Pleno con el voto favorable de los seis Concejales presentes de los siete que componen su numero legal de derecho, acuerda:

1º.- Aprobar la relación de gastos ocasionados con motivo de las Actividades Culturales organizadas en esta localidad durante el presente ejercicio de 1.998, y que asciende a la cantidad de CINCUENTA Y CINCO MIL CINCUENTA Y UNA PESETAS (55.051 Pts.), todo ello según relación que figura como anexo al expediente.

2º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente D. JOSE LUIS ELIAS LANUZA, para la firma de cuanta documentación sea precisa.

3º.- Remitir copia certificada del presente acuerdo a la Sección de Cultura de la Excma. Diputación Provincial de Teruel.

REFORMA HOGAR 3ª EDAD.2ª FASE. SOLICITUD AYUDA ECONOMICA

Vista la necesidad de proceder a la actuación integral de la REFORMA DEL HOGAR 3ª EDAD en esta localidad y siendo preciso ejecutar las obras de remodelación del salón nº 2 conforme a la memoria técnica que obra en el expediente y cuyo presupuesto asciende a la cantidad de UN MILLON CUATROCIENTAS SETENTA Y CUATRO MIL DIECIOCHO PESETAS (1.474.018 Pts.), el Pleno del Ayuntamiento de Vinaceite con el voto favorable de los seis miembros presentes de los siete que componen su numero legal de derecho, acuerda:

1º.- Solicitar al Instituto Aragonés de Servicios Sociales del Departamento de Sanidad, Bienestar Solicitar y Trabajo de la Diputación General de Aragón, la concesión de una AYUDA ECONOMICA por importe de UN MILLON CUATROCIENTAS SETENTA Y CUATRO MIL DIECIOCHO PESETAS (1.474.018 Pts.) para la REFORMA DEL HOGAR 3ª EDAD.2ª FASE.

2º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente D. JOSE LUIS ELIAS LANUZA para la firma de cuanta documentación fuese precisa.

3º.- Remitir copia certificada del presente acuerdo al Sr. Director Gerente del Instituto Aragonés de Servicios Sociales.

PROYECTO BALSAS DE DESECACION DE PURINES.

Visto el proyecto técnico de BALSAS DE DESECACION DE PURINES redactado por el ingeniero agrónomo D. PEDRO ESPONERA ALFARO con emplazamiento en las parcelas 25 y 26 del polígono 510 y parcela 56 del polígono 506 de este término municipal y cuyo presupuesto asciende a la cantidad de DIECISEIS MILLONES NOVECIENTAS TREINTA Y CINCO MIL CINCUENTA Y CINCO PESETAS (16.935.055 Pts.), la Corporación en pleno con el voto favorable de su seis miembros presentes de los siete que componen su numero legal de derecho, acuerda:

1º.- Aprobar íntegramente el contenido del proyecto técnico.

2º.- Quedar enterados de la iniciación del expediente administrativo de calificación por parte de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio en cumplimiento de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Actividades Molestas Insalubres, Nocivas y Peligrosas.

DECIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon.

Y sin más asuntos que tratar se levantó la sesión siendo las veintitrés horas y cuarenta y cinco minutos.

Vº.Bº.
EL ALCALDE.

EL SECRETARIO.

Fdo. José Luis Elías Lanuza.

Fdo. Gonzalo Curto Vitas.